

Señor

**JUEZ 59 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
E.S.D.**

REF: PROCESO EJECUTIVO mínima No. 2019-1632

DE: RF ENCORE SAS

CONTRA: MOISÉS BEJARANO REYES

LEONARDO LEÓN GONZÁLEZ, mayor de edad, domiciliado y residente en Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.856.050 de Bogotá y portador de la tarjeta profesional número 148.276 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado de la parte demandante por medio del presente:

me permito allegar liquidación del crédito hasta el 22 de marzo de 2020 por valor de **\$9.926.442,20**

De antemano agradezco la colaboración prestada.

Atentamente



LEONARDO LEÓN GONZALEZ

C.C. N.º de 79.856.050 de Bogotá

T.P. N.º 148.276 del Consejo Superior de la Judicatura

[illegible]

Liquidacion de credito del demandado Moises bejarano reyes Juzgado 59 de pequeñas causas y competencia multiple

proceso No 2019-1632

cc: 148 276
T8.